



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare

ESTADO CIVIL No. 031

FECHA DEL ESTADO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA DE PROVIDENCIAS: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

No.	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	CLASE DE PROVIDENCIA
1	2017-00115-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	NEYDA FONSECA NIÑO Y EMILIA PEDRAZA LÓPEZ	REQUIERE PREVIO TERMINACION PROCESO POR PAGO	A.S.
2	2018-00182-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	HERNANDO LUIS TORRES	YINNO ALEXANDER PÉREZ	FIJA FECHA PARA REMATE	A.S.
3	2021-00018-00	SUCESION	JUAN JOSÉ CHÁVEZ RODRÍGUEZ Y YINETH CHÁVAEZ SIGUA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN JOSE CHÁVEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.).	TIENE SURTIDO EMPLAZAMIENTO / DESIGNA CURADOR Y REQUIERE NOTIFICAR HEREDEROS DETERMINADOS / ART. 317 -1 DEL C.G.P.	A.S.
4	2022-00055-00	EJECUTIVO SINGULAR	MARIA CLARA LÓPEZ ROMERO	ORLANDO VERA ROJAS	LIBRA COMISION PARA SECUESTRO	A.S.
5	2023-00118-00	EJECUTIVO SINGULAR	CAMILO ANDRESY LIZARAZO PRIETO	CARLOS ADÁN BRICEÑO MÉNDEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	A.I.
6	2023-00118-00	EJECUTIVO SINGULAR	CAMILO ANDRESY LIZARAZO PRIETO	CARLOS ADÁN BRICEÑO MÉNDEZ	DECRETA MEDIDAS	A.I.
7	2023-00119-00	VERBAL / RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	ADRIAN PULIDO LÓPEZ	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAZ DE ARIPORO LTDA	RECHAZA DEMANDA	A.I.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo - Casanare

8	2023-00309-00	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIANA CUBURUCO FERNÁNDEZ Y WALTER FERLEY ESCOBAR TUMAY	AUTORIZA RETIRO DEMANDA	A.I.
---	---------------	-----------------------------	--------------------------------	--	-------------------------	------

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JULIAN RENNE LOPEZ MARTIN
SECRETARIO